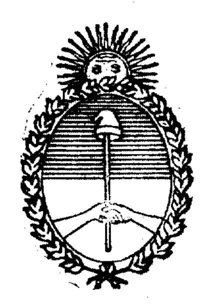
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 27 de enero de 1982

NUMERO 24.846

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

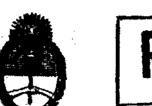
DIRECTOR
T.E. 392-3932
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E 982-6197
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3332

$ 2.500

CONCESION Nº 908

SUMARIO

Sumario numérico



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de normas referidas al control operativo de los artefactos navales denominados "Porta-barcazas".

RESOLUCION RGOPTA
Nº 208

Bs. As., 22|1|82

VISTO las normas referidas al control operativo de los artefactos navales denominados "Porta-barcazas", y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos corresponde actualizar y dictar las normas pertinentes para su uso.

Por ello, de conformidad con la facultad conferida por el Artículo 23 inciso i) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas relativas al control aduanero de los artefactos navales denominados "Porta-barcazas", que figuran en el Anexo I de esta Resolución, como así también el formulario OM-1335 A - y el trámite del formulario OM-1335 A - que figuran en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Derogar la Resolución Nro. 5.197|80 -RGOPTA- (BANA 250|80).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos II y III.

ANEXO I

I. FORMALIZACION DE ENTRADA DEL BUQUE "PORTA-BARCAZAS"

1.1. El buque porta-barcazas deberá formalizar su entrada a la Sección Portuaria o giro, mediante el cumplimiento de las formalidades exigibles a todo buque (Artículo 135º del Código Aduanero).
Cuando operare en rada, el agente de transporte aduanero se atendrá a las normas establecidas en el apartado IV de este Anexo.

1.2. El Manifiesto General Alfabetizado, independientemente de los Manifiestos de Origen, deberá comprender las cargas generales y las barcazas que transportare el buque, debiendo confeccionar dicho agente un Manifiesto por cada barcaza, con las cargas que portaren cada una de esas embarcaciones menores.

1.3. Para la confección del Manifiesto General Alfabetizado, respecto de las cargas de las barcazas, el agente de transporte aduanero podrá utilizar los Manifiestos Alfabetizados de las barcazas, incorporándolos a aquél por letra

1.4. Si por razones operativas, la carga correspondiente a uno o más conocimientos fuera desdoblada en más de una barcaza, el agente de transporte aduanero deberá, a los efectos de la incorporación referida, agrupar en un solo Manifiesto la totalidad de la partida por conocimiento, limitándose a establecer en el o en los restantes que completaren la partida, y en la columna "Descripción de mercaderías" la fracción que portaren la o las barcazas restantes, con mención del o de los números de los conocimientos respectivos.

II. DE LA DESCARGA DEL BUQUE PORTA-BARCAZAS

2.1. Presentada la documentación referida en el apartado I, el agente aduanero designado para atender la operación proveerá al agente de transporte aduanero la cantidad de precintos necesarios para cada barcaza, a fin de que éste proceda a precintar las mismas, dejando constancia de ello en los respectivos Manifiestos Alfabetizados, cumplido este requisito y controlada la identificación de los precintos con la barcaza habilitará la descarga de éstas, independientemente de las otras cargas que transportare el buque porta-barcaza

2.2. El control de la descarga se efectuará mediante la ovalación del Manifiesto General Alfabetizado.

2.3. Para la rectificación del Manifiesto aludido en 2.2. aumentando o disminuyendo tanto la cantidad de barcazas, cuando las demás cargas generales que condujere el buque porta-barcazas, se computará el plazo a partir de la descarga de la última barcaza o del último bulto de la carga general, según correspondiere. Finiquitada esta operación, quedará concluido el control de la descarga del buque porta-barcazas, procediéndose a la extensión de la papeleta de faltas y sobras con mención de fecha y hora.

III. DE LAS BARCAZAS

3.1. **Documentación**

Las cargas de las barcazas deberán estar amparadas por los Manifiestos Generales Alfabetizados y en igual número de ejemplares que el Manifiesto General del buque porta-barcazas.

3.2. **Descarga**

3.2.1. Con cargo a dichos Manifiestos se efectuará el control de las descargas de las barcazas a cargo del agente aduanero destinado en la Zona Portuaria donde operaren, previo a lo cual verificará la inviolabilidad de los precintos que fueran colocados en ocasión de su descarga del buque porta-barcazas.

3.2.2. Las barcazas deberán iniciar la descarga dentro de los cuatro (4) días de arribar a la Sección Portuaria y|o depósito de giro a cuyo efecto el agente de transporte aduanero requerirá la designación del agente aduanero a los fines previstos en 3.2.1.

3.2.3. Hasta tanto los bultos sean despachados o recepcionados por el depósito de giro, será responsable de los mismos el capitán del buque porta-barcazas y|o el agente


19820127

como interrupciones se produjeren, dejando las debidas constancias y los números de los precintos utilizados en el respectivo Manifiesto Alfabetizado. La serie del vapor y el número de paquete será igual para las barcazas distinguiéndolas con el aditamiento "/1" y "/2" y así sucesivamente.

3.2.5. Para la rectificación del Manifiesto de cada barcaza, aumentando o disminuyendo los bultos declarados en aquél, se computará el plazo a partir de la descarga del último bulto que condujere la barcaza.

Finiquitada esta operación quedará concluido el control de la descarga de la respectiva barcaza, procediéndose a la extensión de la papeleta de faltas y sobras, con mención de fecha y hora.

3.3. **De la destinación suspensiva de importación temporaria**

3.3.1. El agente de transporte aduanero deberá documentar la destinación suspensiva de importación temporaria de las barcazas en el formulario OM-1335 A, por triplicado, cuyo modelo figura en el Anexo II.

Dicho formulario comprenderá la totalidad de las barcazas transportadas por el buque mayor y servirá de documento habilitante para el traslado —por empuje o tiro— de las mismas a la Sección Portuaria donde operaren, debiendo figurar los números de los precintos aduaneros colocados en cada una de ellas.

El agente de transporte aduanero será responsable de la permanencia, inviolabilidad de los precintos y del traslado de las barcazas hasta ello los sitios de operación.

3.3.2. Las barcazas extranjeras podrán permanecer en destinación suspensiva de importación temporaria por un plazo de hasta ocho (8) meses.

El agente de transporte aduanero, mediando motivos fundados podrá solicitar ante el Resguardo Jurisdiccional con antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del plazo acordado, una prórroga del mismo. Dicha prórroga se concederá por única vez y por un plazo de hasta cuatro (4) meses.

IV. FORMALIDADES A CUMPLIR CUANDO EL BUQUE PORTA-BARCAZAS OPERARE EN RADA

4.1. Cuando dicho artefacto naval operare en Rada, el agente de transporte aduanero requerirá con la debida anticipación la designación de un agente aduanero con carácter permanente, quien revestirá la condición de guarda custodia y controlará las operaciones de descarga y carga que efectuare dicho buque.

4.2. El guarda custodia, una vez constituido a bordo y recibido el Manifiesto General Alfabetizado del buque mayor y de las respectivas barcazas a desembarcar, proveerá al agente de transporte aduanero los precintos necesarios para que éste proceda a precintar las mismas, dejando constancia de ello en los manifiestos parciales de cada una, cumplimentando el formulario OM 1335 A por triplicado y entregando el elemento 2 al agente del transporte aduanero.

4.3. Cumplida la formalidad indicada en 4.2. el guarda custodia habilitará la descarga y procederá a reunir los manifiestos generales y parciales, los ejemplares del formulario OM 1335 A, elementos 1 y 3, colocándolos en un sobre especial que le proveerá el agente del transporte aduanero, cerrándolo y certificando el cierre con su firma.

4.4. El sobre aludido en 4.3. lo entregará al Oficial de Bahía quien a su vez procederá en igual sentido ante el jefe de la Sección Portuaria correspondiente.

4.5. En lo demás, será de aplicación lo establecido en los apartados precedentes y en las partes que fueren pertinentes.

V. CARGAS DE LAS BARCAZAS

5.1. Una vez constatado que la barcaza se halla a plan barrido, el agente aduanero custodia, autorizará la carga.

5.2. En las respectivas solicitudes de destinación de exportación, deberá constar el nombre y características del buque mayor.

5.3. La exportación se cumplirá al completarse la carga de la o las barcazas necesarias para almacenar el total de lo pedido en la solicitud de destinación, procediendo el agente aduanero de ribera a dejar constancia de lo embarcado en calidad de precumplido con referencia expresa de las barcazas en la forma dispuesta en el punto 5.7.

5.4. Completada la carga de las barcazas y previo a ser embarcadas en el buque mayor, el agente de transporte aduanero solicitará mediante el formulario OM 1335 A, ejemplar 2, la reexpedición de las barcazas. El agente aduanero constatará que las mismas se encuentran debidamente precintadas y consignará los números de los precintos en dicho formulario, el cual lo ensobrará cerrando y firmando el sobre que será provisto por el agente del transporte aduanero, para su ulterior entrega al agente aduanero que atienda la carga del buque porta-barcazas.

5.5. El agente aduanero a cargo del control del buque recepcionará el sobre y luego de controlar su integridad lo abrirá y con el formulario OM 1335 A constatará los números de los precintos correspondientes y que éstos no hayan sido violados, hecho lo cual dispondrá la puesta a bordo dando por cumplido el embarque, con constancia de fecha y hora. En caso de constatar la violación o rotura de los precintos, el agente aduanero custodia no permitirá la puesta a bordo de la barcaza y la interdictará, exigiendo al agente de transporte que la retorne a la zona portuaria, constituyéndose el agente aduanero en custodia permanente de esa embarcación, efectuando la denuncia pertinente al Superior.

5.6. Hasta tanto las barcazas no sean recepcionadas a bordo de conformidad con lo indicado en el punto 5.5. será responsable el Capitán del Buque mayor y/o el agente del transporte aduanero por cualquier evento que lesionare el interés fiscal.

5.7. A los fines del cumplido de la Solicitud de destinación de Exportación, se tomará como fecha de embarque de la operación, la puesta a bordo de las barcazas, que será cumplimentado por el agente aduanero a cargo de la operación del buque porta-barcazas.

5.8. Por cada barcaza se confeccionará la respectiva relación de carga y con éstas se integrará la relación de carga general del buque porta-barcazas.

5.9. El agente de transporte aduanero cuando el buque porta-barcazas operare en Rada, proveerá los medios que aseguren el traslado del personal aduanero afectado a las tareas de control de la descarga y carga del buque porta-barcazas, como así también, el arbitrio de los recaudos en resguardo de la integridad física del personal, el de dotarlo de las comodidades necesarias para el mejor logro de su cometido, corriendo por su cuenta los gastos que se ocasionaren, incluyendo lo relativo a la prestación de servicios en horas inhábiles, sea cual fuere el lugar en que opere el buque porta-barcazas.

VI. DESTINACION SUSPENSIVA DE EXPORTACION TEMPORARIA

6.1. La salida temporaria de las barcazas nacionales o nacionalizadas, ya sea en buques argentinos o extranjeros, se acordará por un plazo originario de hasta un (1) año.

El agente de transporte aduanero mediando motivos fundados, podrá solicitar ante el Resguardo Jurisdiccional con una antelación mínima de un (1) mes al vencimiento del plazo acordado, una prórroga del mismo. Dicha prórroga se concederá por única vez y por un plazo de hasta seis (6) meses. A esos fines se documentará en el formulario OM-1335 A por triplicado (Anexo II).

El agente de transporte aduanero suscribirá en el espacio reservado "Salida-Retorno de Barcazas" (formulario OM-1335 A) un compromiso bajo firma de que en caso de convertirse en definitiva la salida temporaria de las barcazas, o de no procederse al retorno dentro del plazo acordado, se compromete a ingresar y negociar el contravalor en divisas ante el Banco Central de la República Argentina, y al pago de los derechos de exportación que correspondiere, con las prevenciones de Ley en caso de incumplimiento.

VII. TRANSGRESION AL REGIMEN DE DESTINACION SUSPENSIVA

El agente de transporte aduanero que no cumpliere con las obligaciones asumidas por el otorgamiento del régimen de destinación suspensiva de importación y/o exportación temporaria de barcazas, será juzgado de acuerdo a lo estatuido en el artículo 970 del Código Aduanero.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas relativas al régimen de permisos de embarques urgentes (P.E.U.).

RESOLUCION RGEXTA
Nº 209

Bs. As., 22/1/82

VISTO la necesidad de agilizar los trámites inherentes a las exportaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta procedente el dictado de las normas pertinentes para su puesta en funcionamiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º. — Aprobar el Indice Temático que figura en el Anexo I de la presente y las normas relativas al régimen de permisos de embarques urgentes (P.E.U.), contenidas en los Anexos II y III, los que forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 2º. — Aprobar el formulario OM-1948 y el modelo de sello identificatorio del régimen que se implanta, los que figuran como Anexos IV y V, que también forman parte de esta Resolución.

Art. 3º. — La presente Resolución entrará a regir a partir del 1ro. de febrero de 1982.

Art. 4º. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos IV y V.

ANEXO I

INDICE TEMATICO

ANEXO II - Normas, requisitos y trámites operativos para el régimen del permiso de embarque urgente (P.E.U.).
ANEXO III - Normas a observar por los usuarios.
ANEXO IV - Formulario de inscripción.
ANEXO V - Sello identificatorio.

ANEXO II

1. **Definición y características del sistema**

1.1 El Permiso de Embarque Urgente (P.E.U.) es el formulario normalizado para registrar la solicitud de destinación definitiva de exportación para consumo, para el libramiento inmediato de mercaderías en las condiciones que se establecen en el presente régimen.

1.2 Sólo se accederá al P.E.U. cuando se comprometa una declaración completa y perfecta y se abonen o se garanticen por el plazo de espera cierto vigente, los tributos que gravaren la exportación, de así corresponder.

1.3 En virtud de que el cruce, valoración, clasificación y liquidación de P.E.U. se practicarán después del embarque de la mercadería, los usuarios del sistema asumen total y absoluta responsabilidad por cualquier declaración inexacta en que incurran, implique o no perjuicio fiscal, lo que podrá ser motivo de la cancelación del uso futuro del sistema, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 22.415.

1.4 Las mercaderías documentadas por el P.E.U. serán de verificación obligatoria.

2. **Ambito de aplicación**

Departamento Operativa Capital y demás Aduanas del país.

2.1 A cumplir por las dependencias aduaneras

División Registro del Departamento Técnica Aduanera
Recepcionará las solicitudes (OM-1948), certificará la inscripción de las firmas solicitantes y si las mismas se encuentran habilitadas para operar, acorde a las previsiones indicadas en el punto 1 del Anexo III, remitirán los formularios intervenidos a la jurisdicción aduanera correspondiente para su conocimiento y archivo.
Departamento Operativa Capital y Aduanas
Evaluarán las solicitudes y autorizarán o no la inscripción notificando al interesado, debiendo llevar el registro de las firmas autorizadas para operar.

3. **Eliminación del Registro (P.E.U.)**

3.1 Serán eliminadas del sistema las firmas usuarias que transgredieran las condiciones impuestas para operar.
La resolución será dictada por la jurisdicción aduanera respectiva y comunicada de inmediato al Departamento Técnica Aduanera (División Registro), por cuyo conducto será publicada la medida en el Boletín de esta Administración Nacional, significando la anulación automática de la firma para operar en el sistema P.E.U. en todo el territorio aduanero, general o especial.

4. **Presentación y recepción**

4.1 Las dependencias aduaneras intervinientes recibirán el P.E.U. controlando que la firma esté habilitada para operar en el régimen y que consten en el OM-700 las leyendas indicadas en los apartados 1.2 y 1.3 del Anexo III y apartado 1.2 del presente.

4.2 Previo a su registro procederán única y exclusivamente, al examen de que el P.E.U. se encuentra integrado; que conste, de corresponder, la intervención previa del Organismo del Estado pertinente; refrendación y garantía bancaria cuando se deban tributar derechos, o en su caso la Boleta de Depósito que acredite el pago adelantado de los mismos. Cumplido, lo remitirán al fotocopiado y desglose como se indica en 4.3.

4.3 Reservarán la matriz y ejemplar 7 en carpeta especial y harán entrega de todos los ejemplares al interesado, para que procedan a la carga de la mercadería.

5. **Verificación y embarque de la mercadería**

5.1 La verificación —que tendrá carácter obligatorio— y el libramiento de la mercadería se establecerá en el ejemplar Nro. 3 (documento de carga) del Permiso de Embarque Urgente.
Finalizado el embarque los exportadores y guardas aduaneros cumplirán los P.E.U. con arreglo a las disposiciones en vigor, imprimiéndole el trámite que se indica seguidamente.

5.2 De resultar conforme, remitirán en mano, bajo sobre cerrado que aportará el exportador, todos los ejemplares (2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) a la División Exportación u oficina similar en las Aduanas del Interior.
Las dependencias aduaneras exigirán recibo de tal entrega en un libro especial.

5.3 De corresponder denuncia por declaración inexacta la elevarán en forma inmediata al Departamento Contencioso Capital o Administrador de Aduana, a través de la Jefatura correspondiente, para la sustanciación del sumario pertinente y eliminación del usuario del régimen. La mercadería quedará interdicta a disposición del Juez Contencioso de jurisdicción.

5.4 Dicha autoridad podrá, con los recaudos necesarios —v.e. extracción de muestras, agregación de catálogos o procedimientos similares— disponer su embarque o retorno a plaza, exigiendo las garantías correspondientes según lo determinan las disposiciones vigentes.


19820127

A todos estos trámites deberá asignarles el carácter de muy urgente.

6. **Trámite en operativa capital y aduanas**

6.1 Al recibo de los ejemplares citados en 5.2, procederán a anexarlos a la matriz del respectivo P.E.U. Acto seguido los remitirán a los Equipos Técnicos para su cruce, control de valor, liquidaciones y demás intervenciones que correspondieren.

6.2 Cruzado y autorizado de conformidad el P.E.U., procederán a imprimir a los ejemplares del mismo los destinos siguientes:
—Matriz, 2 y 3 a la Sección Garantías para su tramitación de práctica.
—Ejemplar 4 al INDEC.
—Ejemplar 5 a la carpeta del medio transportador.
—Ejemplares 6, 8, 9 y "0" adicional, a la Sección Regímenes Promocionales, para su trámite de práctica.
—Ejemplares 10, 11 y 12 para devolver al interesado.

6.3 De no resultar conforme el cruce y autorización del P.E.U., procederán a su detención, exigiendo a las firmas exportadoras las ampliaciones o modificaciones que correspondan en cuanto a: manifestación, valoración, liquidación de tributos o beneficios se refieran, las que deberán aportarse en hoja suplementaria, ajustando el procedimiento a las normas vigentes.

6.4 Regularizado el P.E.U., las dependencias aduaneras le imprimirán el trámite indicado en 6.2.

ANEXO III

1. **Normas a observar por los usuarios**

Podrán acceder al régimen P.E.U.:

1.1 **Organismos, Empresas y Sociedades del Estado**

Que se encuentren inscriptos en el Registro de Exportadores de esta Administración Nacional y habilitados para operar.

Firmas exportadoras de existencia ideal

Que cumplan las condiciones exigidas en 1.1 y tengan una antigüedad mínima de dos (2) años en dicho registro. Que no hayan sido sancionadas por delitos y|o se hallaren involucradas en causas judiciales pendientes, ya fuere el ente jurídico o sus integrantes en forma individual o colectiva.

Firmas de existencia real

Que hubieren efectuado como mínimo 6 (seis) operaciones anuales por un valor total de u$s, 150.000 y cumplir con las previsiones de los apartados 1.1 y 1.2 de este Anexo.

2. **Mercaderías**

Podrán ser destinadas todas las mercaderías con excepción de las nacionalizadas, las usadas, las sujetas a cupo o las alcanzadas por cualquier restricción a la exportación.

3 **Normas para la inscripción y presentación**

3.1 Podrán solicitar la inscripción las personas comprendidas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de este Anexo, mediante la presentación del OM-1948 ante la Aduana jurisdiccional por la que pretenda operar o en el Departamento Técnica Aduanera (División Registros).

TRAMITES DEL P.E.U.

4. **Presentación**

4.1 Para destinar las mercaderías se utilizará el OM-700, al que se integrará la totalidad de la documentación complementaria respectiva, con la intervención previa de los Organismos del Estado que por la naturaleza de la mercadería correspondiere y la refrendación bancaria de la institución interviniente en la operación.

4.2 Deberá constar en la matriz del P.E.U., sello con la leyenda Permiso de Embarque Urgente, según Anexo V.

4.3 El usuario establecerá al pie de la declaración, un compromiso del siguiente tenor: "Quedo notificado que dentro de los (5) cinco días, contados desde la fecha de cumplido el Permiso de Embarque, concurriré a notificarme de las detenciones formuladas en el presente y a cumplimentarlas en las formas y plazos previstos por la legislación vigente".

5. **Trámite para la verificación**

5.1 Presentará en la División Verificación del Departamento Operativa Capital o en la dependencia de la Aduana del Interior que correspondiere el respectivo "Aviso de Embarque".

5.2 El ejemplar Nº 3 (documento de carga), será presentado y tramitado en las Secciones Portuarias conforme a normas vigentes.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Incorporación de diversos tipos de vinagres que pueden ser elaborados y comercializados en el país.

RESOLUCION Nº 80

Bs. As., 13|1|82

VISTO los artículos del Código Alimentario Argentino incluidos en el Capítulo XIV Correctivos y Coadyuvantes, que normatizan los distintos tipos de vinagres; habida cuenta de la necesidad de mantener actualizado dicho texto; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar al Código Alimentario Argentino diversos tipos de vinagres que pueden ser elaborados y comercializados en el país, así como también precisar las normas a que deben ajustarse esos procesos de elaboración y comercialización.

Que en el país circulan diversos vinagres para los cuales no existen prescripciones definidas con las que las autoridades sanitarias puedan guiarse a fin de practicar el control adecuado de los mismos.

Que esos vinagres no contemplados por la legislación bromatológica nacional son reconocidos y normatizados por reglamentaciones alimentarias internacionales.

Que con la adecuación de la legislación sanitaria nacional que se contempla, se llenará un vacío que crea inconvenientes a la acción de las autoridades sanitarias y a la de los productores y agentes [illegible] interesados.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 17) de la Ley [illegible] el artículo 5º, inciso [illegible] del Decreto Nº 2.584|77 y el artículo 1º del Decreto Nº 13[illegible].

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1.323, 1.329, 1.330, 1.331, 1.332, 1.333, 1.334, 1.335, 1.336 y 1.337 del Código Alimentario Argentino, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1.323. — Se entenderá por Vinagre o Vinagre de vino al producto de la fermentación acética del vino. Los vinagres obtenidos por fermentación de materias primas distintas al vino (cerveza, sidra, frutas, cereales, alcohol, etc.), deberán venderse con el nombre que especifique su origen, ejemplo: Vinagrge de cerveza".

"Art. 1.329. — El vinagre cualquiera sea su origen, deberá tener caracteres organolépticos normales; aspecto, color, olor y sabor correspondientes a su designación; deberá ser química, biológica y microbiológicamente apto ("sano") para el consumo; deberá ser expedido en envase adecuado (no al detalle) con cierre hermético y etiquetado reglamentariamente, con constancia del año de elaboración y grado de acidez en lugar y con caracteres bien visibles. Esta última indicación deberá estar expresada en grados enteros sin fracciones. El vinagre obtenido de diversas materias primas, pero de un mismo origen, cereales por ejemplo, además de la designación genérica que le corresponde (Vinagre de cereal) será obligatorio que, a continuación o debajo, lleve indicados los nombres de las mismas, por ejemplo: cebada y centeno; quedando expresamente prohibida la elaboración de vinagre con materias primas de distinto origen, por ejemplo: fruta y cereal y también, la mezcla de vinagres de distinto origen en todo tipo de establecimiento y los de un mismo origen en locales que no sean los de elaboración. En los casos permitidos no solamente deberá declararse la mezcla, sino también su proporción.

El vinagre de vino no se puede mezclar con otros vinagres, ni aun cuando éstos sean del mismo origen (de fruta) y que la mezcla se declare en el rotulado. Tampoco se puede mezclar el vinagre de suero de leche con otros vinagres.

Las materias primas que se utilicen (vino, miel, cerveza, sidra, aguardiente, brandy, alcohol, etc.) no presentarán otra inaptitud para el consumo que el desarrollo en ellas del Mycoderma aceti. Queda prohibido elaborar vinagres con materias primas (fruta, cereal, miel, etc.), inaptas para el consumo por otro motivo que no sea el antedicho; con vinos no genuinos, con olores o sabores extraños, alterados por fermentación manítica o cualquier otra enfermedad y|o con vino procedente [illegible] prensado de las heces sobrantes de la vinificación o con restos de vinos sobrantes de casas de comida o despacho de bebidas".

"Art. 1.330. — Todo ácido acético que se encuentre en una fábrica de vinagre, en un establecimiento elaborador o fraccionador de productos alimenticios en los que se utilice vinagre o en un comercio que lo venda al detalle deberá considerarse como destinado a la adulteración del producto genuino y será intervenido en el acto, sin perjuicio de la sanción penal que corresponda".

"Art. 1.331. — En la elaboración de vinagres quedan permitidos los siguientes tratamientos:

1º) La dilución del vino, solución azucarada o solución alcohólica hecha exclusivamente en la fábrica de vinagre y sin poder salir de ella, en la medida necesaria para su acetificación normal, con agua potable o deionizada.

2º) El empleo de clarificantes admitidos por el presente Código para alimentos y bebidas en general, tales como: tierra de infusuarios, bentonita, PVP, tanino y gelatina.

3º) La aromatización con estragón (hojas desecadas de la Arthemisia dracunculus L), laurel y otras especias vegetales, condimento, esencias naturales y naturales reforzadas, esencias y extractos sápidos aromatizantes sintéticos y oleorresinas autorizados por el presente Código exclusivamente para los vinagres de vino y de fruta. La aromatización deberá declararse en el rotulado en forma bien visible y cuando proceda de aromas artificiales, con la indicación de "aromatizado artificialmente".

4º) El uso de levaduras seleccionadas: Saccharomyces ellipsoideus Acetobacter aceti y otras autorizadas para alimentos.

5º) El uso de aditivos químicos aptos para uso alimentario: Sulfato de amonio y sulfato de potasio, en cantidades tecnológicas apropiadas; dióxido de azufre y|o sus sales, a un máximo de diez miligramos por ciento (10 mg. %); oxígeno y ácidos orgánicos: cítrico, tartárico, fumárico, glucónico, málico, láctico y sus sales; ácido ascórbico hasta cero uno por ciento (0,1 %) y excluidos los no mencionados, especialmente el ácido fórmico.

6º) La calefacción, [illegible], refrigeración, [illegible] y filtración del vinagre.

7º) El añejamiento o maduración para el vinagre obtenido sin destilación intermedia, y su declaración en el rotulado, siempre que esté amparado por certificación oficial y que sea mayor de seis (6) meses de duración.

8º) La pasteurización y la esterilización industrial, siempre que se declaren en el rotulado.

9º) El destilado del vinagre, siempre que se declare en el rotulado.

10º) La rehidratación para el vinagre que en el curso de la elaboración, haya excedido el grado de acidez, siempre que esta práctica se realice en el establecimiento elaborador y que el producto resultante cumpla las demás exigencias del presente Código.

11º) Con excepción del vinagre de alcohol, que no debe colorearse, se autoriza la coloración con caramelo para los vinagres claros y con la materia colorante del vino (enocianina) para los tintos sin declaración en el rotulado. El uso de otros colorantes naturales (cochinilla, carmín, orchilla, etc.) queda reservado a la aprobación de la autoridad sanitaria competente y a su declaración en el rotulado.

12º) La decoloración con carbón activo técnicamente puro y demás sustancias autorizadas para vino y cerveza"

"Art. 1.332. — Queda prohibido mencionar localidades o regiones vinícolas en los rótulos de los envases de vinagre de vino elaborado con materias primas no procedentes de ellas.

Tambien queda prohibido el agregado de nombres de localidades o regiones vinícolas a los vinagres que no sean de vino".

"Art. 1.333. — Se consideran inaptos para el consumo los vinagres que:

1º) Están elaborados fundamentalmente a base de ácido acético, ácido láctico, ácido piroligneo y ácidos minerales, cualesquiera sean sus denominaciones o nombres de fantasía (Succedáneo del vinagre, Vinagre de esencia acética, Vinagrina, Esencia de vinagre y otros similares).

2º) Contienen ácidos minerales agregados y que en consecuencia presentan un pH a 20º menor de 2,8 y|o modifiquen el color del violeta de metilo (sol. al 1 por ciento).

3º) Contienen más de cero cinco por ciento (0,5 %) de ácido fórmico.

4º) Contienen más de cero uno por ciento (0,1 %) de alcohol metílico.

5º) Contienen acidez total, expresada en ácido acético, inferior a la reglamentaria y|o a la indicada en el rotulado, con una tolerancia no mayor de cero dos por ciento (0,2 %).

6º) Tienen olor empireumático o fenólico (procedentes de ácido acético comercial) y|o que acusen reacción franca de furfural.

7º) Precipiten con el agua de bromo (presencia de ácido piroligneo) o den olor empireumático cuando son saturados por álcalis.

8º) Contienen alcohol etílico en una cantidad superior a la décima parte de la acidez total expresada en volumen.

9º) Estén elaborados en recipientes metálicos que puedan ser atacados por el ácido acético.

10º) Contienen sustancias conservadoras y|o antisépticas (incluida la esencia de mostaza); metales tóxicos, materias acres irritantes y colorantes prohibidos.

11º) Contienen "madre", sedimento, nematodos (anguilulas), insectos (mosquitas y ácaros) vegetaciones criptogámicas o estén afectados de otras alteraciones (mohos, microorganismos de la putrefacción, del amargor, ennegrecimiento, etc.).

Exceptúanse de la exigencia del sedimento a los vinagres obtenidos por métodos tradicionales de fermentación acética (no destilados), que pueden tener sedimento en cantidad moderada.

12) Tienen sal (cloruro de sodio) agregada.

13) Tienen aromatizantes prohibidos o aromatizantes permitidos no declarados en el rotulado".

"Art. 1.334. — Se entenderá por vinagre de vino al vinagre elaborado exclusivamente con los vinos denominados blanco, rosado y tinto o sus mezclas. Deberá cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Ser límpido, de color amarillo ambarino, si procede de vinos blancos y de color rojo claro o rojo violado, si deriva de vinos tintos. Olor característico, penetrante, aroma agradable a ácido acético y ésteres vínicos; sabor ácido y picante que puede ser áspero pero no acre.

b) Contener de componentes del vino de origen en las proporciones que correspondan a su dilución, excluyendo el contenido alcohólico.

c) Contener una acidez total, expresada en ácido acético, no menor del cinco por ciento (5 %); una densidad a 15º de 1.015 a 1.020; un residuo seco a 100-105º, libre de azúcares, de uno cinco (1,5) a dos cero por ciento (2,0 %) (con abundantes tartratos) y no menos de cero uno por ciento (0,1 %) de cenizas totales determinadas a 500-550º), las que no deberán ser fuertemente alcalinas (vinagre procedente de vinos neutralizados).

d) La acidez volátil, expresada en ácido acético, será no menor de ochenta y cinco cero por ciento (85,0 %) de la acidez total.

e) Podrá contener sustancias reductoras, expresadas en dextrosa, en cantidad no mayor de cero cuatro por ciento (0,4 %).

f) No deberá contener alcohol etílico en cantidad superior a la décima parte de la acidez total expresada en volumen.

g) No deberá contener más de cero dos por ciento (0,2 %) de cloruros, expresados en cloruro de sodio, ni más de cero dos por ciento (0,2 %) de sulfatos, expresados como sulfato de potasio.

h) Deberá reducir la décima parte de su volumen de solución N|10 de permanganato de potasio y producir fluorescencia a la luz ultravioleta; además el destilado del vinagre de vino neutralizado (que contiene acetil metil carbinol) deberá reducir el reactivo de Fehling en frío (diferencia con el vinagre de alcohol y soluciones de ácido acético).

i) Deberá dar abundamente precipitado con el subacetato de plomo (solución al 20 %) y mezclado con dos partes de alcohol absoluto, el vinagre no deberá dar precipitado alguno (dextrinas, gomas, etc.).
Este producto se denominará Vinagre o Vinagre de vino".

"Art. 1.335. — Los vinagres no vínicos deberán circular bajo las denominaciones que corresponden a su origen y que las que a continuación se definen:

Vinagre de alcohol: Producido por la fermentación acética de disoluciones de alcohol rectificado o neutro.

Deberá ser incoloro, límpido, transparente, sin sedimento, con sabor picante agradable y olor característico del ácido acético puro.

Deberá tener una densidad a 15º de 1,006 a 1,017; un residuo seco a 100-105º no mayor a cero cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) y trazas de cenizas determinadas a 500-550º (no más de cero cero dos por ciento (0,02 %) cualicuantitativamente equivalentes a sales del agua utilizada en la elaboración.

Deberá tener una acidez total, expresada en ácido acético, no menor de cinco cero por ciento (5,0 %) y una acidez volátil, expresada en el mismo ácido, no menor de noventa y seis cero por ciento (96.0 %) de la acidez total.

Podrá mantener cloruros y sulfatos en cantidad no mayor a la que corresponda a los contenidos en el agua utilizada para la dilución del alcohol. No podrá contener alcohol etílico en cantidad superior a la décima parte de la acidez expresada en volumen.

No podrá colorearse ni aromatizarse, ni aun cuando éstas operaciones se declaren en el rótulo.

Este producto se rotulará Vinagre de alcohol, formando una sola frase, con caracteres de igual tamaño y visibilidad.

El vinagre de alcohol, destilado después de la fermentación acética, deberá dar al análisis residuo seco y cenizas cero (0) o a lo sumo equivalentes a las sales del agua con la que el vinagre se rebajó y se deberá rotular Vinagre de alcohol destilado con caracteres de igual tamaño y visibilidad. En ningún caso podrá llevar la indicación de la materia prima de origen.

Vinagre de azúcar: Obtenido por fermentación alcohólica y subsiguiente fermentación acética de soluciones de azúcares de origen natural autorizadas por el presente Código.

Este vinagre deberá denominarse Vinagre de azúcar o Vinagre de ... (sacarosa, glucosa, etc., según corresponda).

El vinagre procedente del alcohol de azúcar, de melaza y demás residuos de la fabricación del azúcar, deberá rotularse simplemente Vinagre de alcohol y como tal, deberá cumplir las exigencias que figuran en el presente Código para el mencionado producto.

Vinagre de cereal: Obtenido por fermentación alcohólica y subsiguiente fermentación acética de mostos procedentes de cereales y|o de cereales malteados (trigo, maíz, cebada, centeno, etc.) en forma conjunta o separada, quedando prohibida la hidrólisis mineral para los vinagres que llevan esta designación.

El vinagre de cereal deberá tener caracteres organolépticos propios relacionados a las materias primas que le dan origen: aspecto límpido o ligeramente opalescente, color ambarino claro y olor acético, con un dejo que recuerda al del cereal empleado en la fabricación.

Exigencias analíticas: densidad a 15º 1,00 a 1,017 residuo seco uno cero (1,0) a dos cero por ciento (2,0 %) y acidez en ácido acético no menos de cuatro cero por ciento (4,0 %); alcohol por ciento en volumen a 15º, vestigios.

Deberá denominarse Vinagre de cereal o Vinagre de alcohol de cereal, según sea su preparación y a continuación o debajo, el nombre de los cereales utilizados en su elaboración. El vinagre obtenido a partir de alcohol de cereales sometidos a hidrólisis mineral y subsiguiente fermentación acética deberá denominarse simplemente Vinagre de alcohol, debiendo cumplir las exigencias correspondientes al mismo.

Vinagre de malta: Obtenido por fermentación alcohólica y subsiguiente fermentación acética de mostos procedentes de malta (cebada malteada, mediante la diastasa), sin el agregado de otros cereales malteados.

Deberá tener caracteres organolépticos propios: aspecto límpido o ligeramente opalescente, color amarillo ambarino y olor y sabor a malta.

Exigencias analíticas: densidad a 15º, 1,00 a 1,017, residuo seco 1,0 a 2,0 cenizas no menos de 0,10 acidez en ácido acético no menos de cuatro cero por ciento (4,0 %), azúcares reductores de uno cero (1,0) a cuatro cero por ciento (4,0 %) y alcohol, por ciento en volumen a 15º, no más de 0,50.
Este producto deberá denominarse Vinagre de malta.

El vinagre elaborado con mezcla de malta y otros cereales, malteados o no, deberá rotularse Vinagre de cereal o Vinagre de alcohol de cereal, según corresponda y a continuación o debajo el nombre de los cereales, sin especificación alguna del procedimiento de malteado.

El vinagre obtenido del alcohol de malta, deberá cumplir las exigencias del vinagre de alcohol y denominarse simplemente Vinagre de alcohol.
Vinagre de miel: Obtenido por fermentación alcohólica, seguida de fermentación acética de soluciones de miel en agua.

Deberá presentar aspecto límpido o ligeramente opalescente, color ámbar y olor y sabor agrio agradable que recuerda al de la miel.

Exigencias analíticas: densidad a 15º 1,020 a 1,047; residuo seco uno cero (1,0) a tres cero por ciento (3,0 %), acidez total en ácido acético por ciento, 4,0 y alcohol, por ciento en volumen a 15º, vestigios.

El vinagre de miel no deberá acusar reacción positiva de dextrinas (eritrodextrinas), que revelan presencia de glucosa industrial en la miel.
Este producto deberá denominarse Vinagre de miel.

Vinagre de sidra: Obtenido por fermentación acética de sidra, mediante el empleo de levadura seleccionada (Acetobacter aceti) y oxígeno, para transformar el alcohol en ácido acético.

Deberá tener color amarillo rojizo y olor y sabor correspondiente al de la sidra y deberá satisfacer las siguientes exigencias analíticas: densidad a 15º 1,011 a 1,020; residuo seco uno cero (1,0) a dos cero por ciento (2,0%); acidez total expresada en ácido acético no menos de cuatro cero por ciento (4,0 %), cenizas, aproximadamente cero tres por ciento (0,3 %) (con elevada proporción de malatos); alcohol diez por ciento (10 %) de la acidez total y azúcares de cero cinco por ciento (0,5 %) a dos cero por ciento (2,0 %). Además deberá precipitar por el subacetato de plomo.
Este producto deberá denominarse Vinagre de sidra.

Vinagre de cerveza: Obtenido por fermentación acética de cerveza de título alcohólico adecuado.

Deberá tener color amarillo y sabor agrio y amargo, que recuerde al de la malta y el lúpulo.

No deberá contener sustancias amargas distintas a las del lúpulo.

Exigencias analíticas: densidad a 15º 1,017 a 1,040, residuo seco uno cero (1,0) a dos cinco por ciento (2,5 %), cenizas aproximadamente cero veinticinco por ciento (0,25 %); acidez mínima en ácido acético cuatro cero por ciento (4,0 %); alcohol máximo diez por ciento (10 %) de la acidez total. Además su residuo deberá tener una fuerte proporción de proteínas y de fosfatos, presencia de maltosa y ausencia de tartratos. Deberá precipitar por el alcohol absoluto (1 + 2).

Este producto deberá denominarse Vinagre de cerveza.
Vinagre de fruta: Obtenido por fermentación alcohólica y subsiguiente fermentación acética de infusiones, maceraciones y|o cocimientos de fruta fresca azucarada (no pasas) o por fermentación alcohólica completa seguida de fermentación acética del jugo azucarado obtenido por expresión de fruta fresca (no jugos concentrados); uvas, manzanas, peras, ciruelas, ananás, limones,... utilizados en forma separada o en mezclas.
Deberá tener caracteres organolépticos propios, relacionados a las materias primas que le dan origen.
Este producto deberá denominarse Vinagre de fruta, consignando a continuación o debajo, el nombre de las frutas utilizadas.
Queda prohibido en la elaboración de Vinagre de fruta utilizar los desechos de fruta (cáscara, centros, etc.) procedentes de las fábricas de dulces y licores.
Vinagre de arroz: Obtenido por el método tradicional de fermentación a partir de los granos descascarados, sanos y limpios de esta gramínea.
Deberá tener caracteres organolépticos (color claro y olor suave) propios y deberá denominarse Vinagre de arroz.
Vinagre de suero de leche: Obtenido por fermentación alcohólica y subsiguiente acetificación de soluciones azucaradas de suero de leche.
Deberá presentar caracteres organolépticos propios: aspecto límpido o ligeramente opalescente, color amarillo claro, olor y sabor agrio agradable que recuerda al de la leche ácida. Deberá acusar reacción positiva del ácido láctico.
Este producto deberá denominarse Vinagre de suero de leche".

"Art. 1.336. — Los vinagres no contemplados específicamente por el presente Código, para su aprobación por la autoridad sanitaria deberán responder, por sus caracteres organolépticos, a la composición normal de sus primeras materias y contener una acidez mínima de cuatro cero por ciento (4,0 %)".

"Art. 1.337. — En el caso particular, en el cual no se indique el nombre del acidificante, podrá utilizarse cualquier vinagre de los admitidos por este Código, con la salvedad de colocar en el rótulo del producto que se libre a la venta, la denominación completa del mismo; por ejemplo: "Pickles en vinagre de alcohol".
Si en la formulación de un producto determinado figura como componente un vinagre en particular, por ejemplo: "Vinagre de malta"; su indicación en el rotulado será facultativa del elaborador o fabricante del mismo, si la denominación se consigna, ésta deberá ser completa, por ejemplo "Chutney preparado con vinagre de malta".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y el Boletín Oficial y archívese.

Rodríguez Castells

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación Número: Solicitud Nº 037|81 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 390 días, con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.
Monto de requerimiento: 70.000.000.000 de pesos (pesos setenta mil millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: 29|1|82 a las 15 horas.
Utilización: CNEA se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 2-2-82 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas. Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, oficina Nº 211, en el horario de 9.30 a 17 horas.

c. 27|1 Nº 543 v. 28|1|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 11|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 30|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital Federal, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 27.200.000.000 (veintisiete mil doscientos millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del consurso: 28-1-82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 1-2-82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (planta baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital Federal, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 200.000 e. 27|1 Nº 92.731 v. 27|1|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 20|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 38|82, para la obtención de un préstamo de $ 41.800.000.000 plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 2 de febrero de 198..
Apertura de las propuestas que se reciban el día 29 de enero de 1982 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

e. 26|1 Nº 524 v. 28|1|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

(Art. 1.013 inciso h) del Código Aduanero.)

En el Sumario Contencioso Nº 133|81-PO, caratulado ADUANA DE POCITOS c|TORIBIO GUERRERO y VICENTE RODAS s|infracción art. 863 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista

de todo lo actuado a quienes se consideren con derecho, citándolos y emplazándolos para que en el ... torio término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho, evacúen defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, conforme a los arts. 1.101 y 1.105 del Código Aduanero e imputándoseles la infracción al art. 864 del Código citado. Asimismo deberán constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera.

e. 27|1 Nº 544 v. 27|1|82

MINISTERIO DE TRABAJO

SINDICATO PERSONAL INDUSTRIA DE LA CARNE DERIVADOS, AFINES Y ANEXOS DEL DEPARTAMENTO CASTELLANOS

1º) Se constituye el Sindicato Personal Industria de la Carne y sus Derivados del Departamento Castellanos que agrupará a los trabajadores de la industria mencionada, mayores de 18 años, comprendiendo al personal no Jerarquizado de dicha industria, excluyendo a capataces y niveles superiores. — Tendrá como zona de actuación el Departamento Castellanos constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Tendrá domicilio legal en calle Arenales 546 de esta Ciudad de Rafaela.

2º) La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de veintitres (23) miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Pro-Secretario Gremial, Secretario de Actas, Tesorero y Pro-Tesorero, y Ocho (8) Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes, que solo integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismo durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos con posibilidad de una sola reelección inmediata. La representación social será ejercida por el Secretario General, o a quién éste le delegue.

3º) La cantidad de afiliados es de 1012 activos y de 331 pasivos.

e. 27|1 Nº 547 v. 27|1|82

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución Nº 155|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE TALLERES Y ASTILLEROS

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se constituye una Asociación de Trabajadores de primer grado bajo la denominación de Sindicato de Trabajadores de Talleres y Astilleros Navales" que agrupa a los trabajadores jerarquizados que se desempeñan en 'Tandanor S.A. C.I. y N.", comprendiendo las categorías de Oficial Especializado, Medio Oficial, Ayudante, Peón y Aprendices, abarca asimismo al Personal Administrativo que se desempeña en el citado estabecimiento, bajo el encuadramiento de personal no jerarquizado (categorías 1º a 9º inclusive), ... nido según criterios establecidos por el art. 2do. del Decreto Nº 640|80, quedando excluidos capataces y niveles superiores del personal jerarquizado. El domicilio legal de la entidad es en la calle Pinzón 215, de la Ciudad de Buenos Aires. Tendrá por zona de actuación todo el territorio de la República Argentina, según autorización conferida por Resolución Ministerio de Trabajo Nº 1.383, constituyendo una Asociación Gremial de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º — La asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta de siete miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y tres Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la comisión directiva podrán ser reelegidos.

El número de afiliados al tiempo de la aprobación del presente estatuto es de ... cientos cuarenta y nueve personas.

27|1 Nº 545 v. 27|1|82

SINDICATO PETROLERO DE CUYO

Artículo 1º — En la ciudad Capital de Mendoza, provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (23|5|46), se constituyó el "Sindicato Petrolero de Cuyo", que agrupa a los trabajadores —no jerarquizados— de la actividad de Empresas Particulares del Petróleo y subsidiarias que explotan e industrializan el mismo y sus subproductos; en todas sus categorías, profesión y oficios, al personal de empresa contratistas o subcontratistas al servicio permanente o transitorio de aquéllas en todas sus categorías, profesión u oficio; el personal de las empresas fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo en todas sus categorías; profesión u oficio y el personal de empresas de perforación de aguas subterráneas —excluida la rama administrativa—, en todas sus categorías, profesión u oficio comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo vigentes. Quedan exceptuados del agrupamiento: Presidente y demás integrantes de directorios de empresas, gerentes, subgerentes, jefe de oficinas de: compras, personal contaduría, almacenes, jefe de áreas de yacimientos, encargados de turno fuera de escalafón, de los convenios respectivos, jefe de secciones: mecánicos, foguistas, bateristas, playas de tanques y todo otro supervisor con mandato y poder de sanciones disciplinarias sobre personal subordinado, según lo prevee el artículo 4º de la Ley 22.105.

La entidad fija su domicilio legal en calle Espejo 679 de la ciudad Capital de Mendoza, provincia del mismo nombre, teniendo como zona de actuación, todo el territorio de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, constituyendo una asociación gremial de primer grado con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Capítulo II

Objeto, finalidades, derechos:

Artículo 2º — El Sindicato tendrá por objeto, finalidades y derechos: a) defender los intereses gremiales de los trabajadores que agrupa y representarlos ante empleadores, autoridades y demás personas o entidades ante las cuales es menester ejercer dicha representación;

b) peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la adopción de aquellas medidas que concurran a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de sus representados;

c) fomentar la unión y agremiación de los trabajadores comprendidos en su zona de actuación;

d) velar por el fiel cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, cooperando con las autoridades públicas en el estudio y mejoramiento de las mismas y denunciando las infracciones a las leyes vigentes;

e) propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;

f) propender a la elevación moral, cultural y material de los afiliados, fomentar el hábito de estudio, al trabajo a la economía y previsión, inculcar el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

g) promover la instrucción general y profesional de sus afiliados; mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas o|cursos técnicos, talleres y exposiciones;

h) promover la formación y organizar sociedades cooperativas, mutuales, campos deportivos, seguros colectivos y subsidios entre sus afiliados, de acuerdo con la legislación vigente;

i) realizar toda otra acción que concurra a ampliar el grado de bienestar de que gozan sus representados, abarcando aspectos de descanso en colonias de vacaciones, turismo, de esparcimiento y de toda otra actividad que persiga idénticas finalidades;

j) imponer cuotas o contribuciones a sus afiliados;

k) realizar reuniones y asambleas en local cerrado sin recabar permiso previo y efectuar las comunicaciones para actos públicos por ante el Ministerio de Trabajo;

l) adherirse a Federaciones y desafiliarse, cuando así lo resuelva la Asamblea general de afiliados, convocada especialmente a ese efecto;

ll) ejercer, en el cumplimiento de sus fines, todos los derechos que no le sean prohibidos y que en ningún caso persigan fines de lucro.

Todo ello, conforme a las disposiciones del artículo 29º de la ley Nº 22.105 y demás legislación vigente.

Capítulo IV

Comisión directiva:

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario general; Secretario adjunto, Secretario gremial, Tesorero y cinco (5) Vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la comisión directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato durará tres (3) años. Los miembros de Comisión directiva y vocales podrán ser reelegidos.

Para ser miembro de la comisión directiva, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) ser mayor de veintiún años (21) años de edad;

b) saber leer y escribir;

c) tener una antigüedad como afiliado y en la profesión o actividad de que se trate de dos (2) años consecutivos inmediatos anteriores a la fecha de la elección, con excepción de los candidatos directivos para ocupar puestos por primera vez, que deberán acreditar también tener dos (2) años de antigüedad como asociado y haberse desempeñado en la actividad por lo menos en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la elección;

d) no menos del setenta y cinco por ciento (75 %) de los cargos directivos y|o representativos del Sindicato, serán desempeñados por ciudadanos argentinos. Indefectiblemente la máxima autoridad ejecutiva y su inmediata inferior serán ejercidas por ciudadanos argentinos;

e) no registrar antecedentes penales o policiales incompatibles con el ejercicio de la función, conforme las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 22.105 y artículo 12º del Decreto Reglamentario Nº 640|80.

e.27|1 Nº 546 v.27|1|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Informa que han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", de v$n. 625, Números 570.762; 704.435 y 704.482|483; de v$n. 3.125, Nros. 1.108.675 y 1.362.144 y de v$n. 6.250, Nros. 2.108.761, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

e. 28|12|81 Nº 11.681 v. 27|1|82

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82 hasta el día 2 de febrero de 1982 a las 14 horas, por el mantenimiento y servicio técnico del sistema automático contra incendio desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1982.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

Tel. 46-2160 ó 46-2008, int. 76.

e. 27|1 Nº 541 v. 28|1|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 029|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de febrero de 1982 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de víveres secos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13.30 horas.

e. 27|1 Nº 525 v. 28|1|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BAHIA BLANCA

Decreto Ley Nº 6698|81

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein de esta Delegación por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de emisión de la pertinente Orden de Provisión, con opción a seis (6) meses más.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas. Depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 por ciento) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de Seguro en Caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o compañías argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina o Pagaré hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán el día 8 de febrero de 1982 a las once (11) horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 27|1 Nº 526 v. 28|1|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 3|82

Reparación sistema de agua potable e incendio en Puerto Galván, Bahía Blanca.

Apertura: 22|2|82, 15 horas.

En la Sala de Apertura (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional S|Nº, Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $ 180.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 717.535.000.

e. 27|1 Nº 527 v. 16|2|82

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20|82

Expte. Nº 158.202|81

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de febrero de 1982 a las 17 horas para la adquisición de animales bovinos.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 528 v. 5|2|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por modificación de bases: Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 41-P|82 que debía realizarse el 9|2|82 a las 9 hs. por modificación de bases ha sido diferida para el día 2 de marzo de 1982 a las 9 horas; trata la Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de baja capacidad Buenos Aires II.

Presupuesto Oficial: $ 5.706.000.000.

Valor del Pliego: $ 4.000.000.

Evacuación de Consultas: Hasta quince días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas. Asimismo podrá adquirirse pliegos en La Plata calle 47 Nº 632, Pcia. de Buenos Aires.

e. 27|1 Nº 529 v. 4|2|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 54-P|82

Apertura: 22|2|82.

Hora: 9.

Pliego $ 100.000.

Adquisición de Cámaras, cubiertas y protectores. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 27|1 Nº 530 v. 4|2|82

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 27 de enero de 1982, para resolver el servicio de alimentación con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de febrero de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 27|1 Nº 531 v. 5|2|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 27 de enero de 1982, para resolver el servicio de provisión de víveres frescos y secos con destino a la Escuela de Educación Especial Nº 9 para Mogólicos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 febrero de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 27|1 Nº 532 v. 28|1|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 2 de febrero de 1982, para resolver el servicio de provisión de víveres frescos y secos con destino a Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jardín de Infantes Sara C. de Eccleston y Jardín de Infancia "Mitre", Anexo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de febrero de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 27|1 Nº 533 v. 28|1|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) de 140 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (podrán admitirse inmuebles con uno o dos ambientes que serían utilizados para despacho del señor Delegado Regional), contando con dos (2) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las Calles: Yaganes, Maipú, Onas y Gobernador Paz, de la Ciudad de Ushuaia - (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la Calle Gobernador Deloqui Nº 636 de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Apertura de propuestas el día 12 de febrero de 1982 a horas 14.

e. 27|1 Nº 534 v. 5|2|82

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 2020-4101000070|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 para el día 12 de febrero de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período abril, mayo y junio de 1982.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital; T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 536 v. 5|2|82

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 2020-4101000062|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82 para el día 3 de febrero de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hormiguicida, raticida, etc., con destino a la Brigada Sanitaria de este Hospital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, T. E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 537 v. 28|1|82

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expediente Nº 2020-4101000071|82-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 para el día 16 de febrero de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Víveres secos (azúcar, arroz, quesos, etc.), para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el período abril, mayo y junio de 1982.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, T. E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 27|1 Nº 538 v. 5|2|82

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82, para el día 4 de febrero de 1982, a las 10 horas para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a contratar Oxígeno Medicinal, Gas Nitrógeno Medicinal, Gas Carbónico Medicinal, etc.

e. 27|1 Nº 539 v. 28|1|82

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Expediente Nº 1-2020-0133000005|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82, para el día 2 del mes de febrero de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Service de Heladeras, Cámaras frigoríficas, Ascensores, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Of. de Compras y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27|1 Nº 535 v. 28|1|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de Pólizas y Volantes.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Fecha de apertura: 12|2|82 a las 11 horas.

e. 27|1 Nº 540 v. 5|2|82

PROVINCIAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llama a Licitación Pública Nº 02|82.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos para generación.

Presupuesto oficial: Pesos mil doscientos cincuenta y cinco millones trescientos mil ($ 1.255.300.000).

Valor del pliego: Pesos setecientos mil ($ 700.000).

Fecha, hora y lugar de apertura: 24 de febrero de 1982, a las 13 horas en oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Venta y consulta de pliegos: En oficina de Compras, horario de 7 a 15 horas, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Casa Santa Cruz de 8 a 16 horas, dirección: Avenida Córdoba Nº 1345, piso 14, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 542 v. 9|2|82

PROVINCIA DE CHUBUT
BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82

Objeto: Impresión de formularios varios.

Presupuesto oficial: 1.200.000.000.

Garantía: 1 % (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y valor del pliego: Los pliegos podrán consultarse y/o adquirirse previo pago de la suma de $ 1.000.000 (son pesos: un millón) en: Casa matriz: Rivadavia Nº 615, Rawson, Chubut.

Sucursal Buenos Aires: 25 de Mayo Nº 273, Capital Federal.

Fecha, lugar y hora de apertura de las propuestas: Lugar: Casa Matriz, Departamento de Administración, Rivadavia Nº 615, Rawson, Chubut.

Fecha y hora: 3 de marzo de 1982 a las 11 horas.

$ 1.400.000 e. 27|1 Nº 92.687 v. 9|2|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A-2012

Licitación Pública para el día 9 de febrero de 1982 Nº 4|82 "Válvulas, caños de acero".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516 (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

e. 26|1 Nº 503 v. 27|1|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 12 de febrero de 1982.

Licitación Pública Nº 44|81

Expediente Nº A-1334

"Contratación servicio transporte de tubos de gas ...tano industrial".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 2|82

Expediente Nº A-2026

"Esmalte epoxy".

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 3|82

Expediente Nº A-2034

"Argón".

Hora: 12.30 (doce y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

e. 26|1 Nº 504 v. 27|1|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.085

Llámase a Licitación Pública Nº 42, por la contratación servicio de transporte de personal Neuquén-Arroyito-Neuquén y zona de influencia de la Delegación Neuquén.

Apertura: 19 de febrero de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|1 Nº 446 v. 2|2|82

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, para la confección y provisión de condecoraciones en sus diversos grados, destinada a atender necesidades de orden protocolar.

Apertura de ofertas el día 22 de febrero de 1982, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18 horas. Lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura correspondiente.

e. 25|1 Nº 470 v. 3|2|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 52.114|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.353, para la impresión y provisión de la publicación "Información Económica de la Argentina", según especificaciones do pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de los sobres se realizará el día 3 de febrero de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 18|1 Nº 372 v. 27|1|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 7|82

Por la provisión de mostrador modular y recinto para cajero, Suc. Santiago del Estero.

Pliego de condiciones: podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital Federal de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 3|2|82, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 25|1 Nº 471 v. 27|1|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por la provisión de papel.

La apertura se realizará el día 3 de febrero de 1982, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 26|1 Nº 505 v. 27|1|82

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

Llama a Licitación Pública Nº 2|82 para: contratación seguro automotores, período 00.00 horas del 1º de marzo de 1982, a las 24 horas del 28 de enero de 1983.

Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo. Zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú); donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo pliego de consulta en este sector a disposición de los interesados.

Valor del pliego: $ 500.000.

Apertura de ofertas: de febrero de 1982 a las 15 horas.

e. 25|1 Nº 474 v. 29|1|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3,82

Instalación sanitaria y gas.

Licitación Pública Nº 4|82

Mesadas y muebles de laboratorio.

Comunícase que se han ampliado las cláusulas generales y prorrogado la fecha de apertura para el día 12 de febrero, pudiéndose retirar los pliegos y ampliación en el lugar de apertura: Area de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, sector 31, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: Licitación Públicas Nº 3|82, 15 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Apertura: Licitación Pública Nº 4,82, 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 26|1 Nº 517 v. 27|1|82

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|82

Tabiques modulares.

Licitación Pública Nº 2|82

Albañilería.

Comunícase que se han ampliado las cláusulas generales y prorrogado la fecha de apertura para el día 11 de febrero, pudiéndose retirar los pliegos y ampliación en el lugar de apertura: Area de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 651 1er. subsuelo, sector 31, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: Licitación Pública Nº 1|82, 15 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Apertura: Licitación Pública Nº 2|82, 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 26|1 Nº 518 v. 4|2|82

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|82

Tabiques modulares.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de enero de 1982, a las 15 horas para la provisión y montaje de un sistema con elementos prefabricados livianos de montaje en seco (Durlock o equivalente) y trabajos de provisión y colocación de carpintería de madera y varios afines para su terminación.

Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº 2|82

Albañilería.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de enero de 1982, a las 16 horas para la contratación de trabajos de demolición y albañilería.

Valor del pliego: $ 200.000.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el Area de Abastecimiento, sita en Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Sector 31, Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar de 13 a 18 horas.

e. 12|1 Nº 231 v. 27|1|82

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23|82

Expte. Nº 300.049|82

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1982 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa para Campo Experimental Viedma, Río Negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 398 v. 29|1|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 24|82

Expte. Nº 8.477|81

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de febrero de 1982 a las 17 horas para la reparación de los techos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, sito en Paseo Colón 922, Capital.

Valor del pliego: $ 750.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 25|1 Nº 476 v. 3|2|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25,82

Expte. Nº 8.504|82

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de febrero de 1982, a las 17 horas, para la provisión e instalación de un sistema de iluminación de emergencia. En esta Secretaría de Agricultura y Ganadería, lugar a determinar por la Inspección.

Valor del pliego: $ 750.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e. 26|1 Nº 506 v. 4|2|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 100|82 del 1º Distrito para contar la locación de una máquina fotocopiadora por el término de doce (12 meses. $ 156.080.000, precio del pliego: $ 6.000. Presentación propuestas: 10 de febrero de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 503 v. 27|1|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 189|82 del 1º Distrito para la ejecución de los trabajos de Corte de pastos y malezas en la ruta 9, Tramo: Km. 17.208, Km. 26.100, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 337.500.000. Depósito de garantía: $ 3.675.000, precio del pliego: $ 64.000. Presentación propuestas: 4 de febrero de 1892 a las 10.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz número 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 509 v. 1º|2|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 188|82 del 1º Distrito para la ejecución de los trabajos de Corte de pastos y malezas en la Ruta 9, Tramo: Km. 12,185. Km. 17,208 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 232.750.000, precio del pliego: $ 47.000.

Presentación propuestas: 4 de febrero de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 510 v. 1º|2|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 20.277-L-1981

Licitación Pública Nº 7155 para contratar la provisión de diversas cubiertas y cámaras de industria nacional.

Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 11 de febrero de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|1 Nº 501 v. 3|2|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Internacional Nº 891|81. — Descripción: Adquisición de ejes. — Apertura: día: 2|3|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 912|82. — Descripción: Adquisición elementos de Seguridad (artículo de cuero, guantes, etc.) — Apertura: día: 11|2|82; hora: 15. Valor del pliego: $ 500.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 906|81 (enlace de vías entre estaciones Los Callejones y Coronel Granada, Líneas Gral. Bmé. Mitre y D. F. Sarmiento) prevista para el 1|2|82 a las 15 horas, ha sido prorrogado para el día 1|3|82 a las 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.034.773.263.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento — División Licitaciones, Avenida Dr José María Ramos Mejía 1302, Piso 1º, Oficina 115, Capital Federal, días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E. C. 60|81 Ax. 2. — Descripción: Adquisición de 3.297 toneladas de leña trozada grande de 5ª categoría en diámetros o lados de 10 a 15 cm. por 20 a 30 cm. de largo. Apertura: día: 4|2|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, Planta Baja, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de 11 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 94. — Descripción: Cabina de granallado completa con todos sus accesorios. — Apertura: día: 15|2|82; hora: 13. Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Piso 5º, Estac. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1082|83. — Descripción: Villa Mercedes - La Paz: Vía San Luis de Km. 99-P|2 a Km. 169-P|O: Reacondicionamiento de la línea aérea telefónica telegráfica. Reubicación de circuitos telefónicos y telegráficos. Presupuesto oficial: $ 990.527.118. — Apertura: día: 2,3|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 122.500.

Licitación Pública Nº 1083|82. — Descripción: Elementos para cambios de vías. — Apertura: día: 3|3|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 70.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, y en la calle Suipacha 48, Provincia de Mendoza.

e. 25|1 Nº 490 v. 27|1|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.278

Contratación del servicio de limpieza general de los edificios ubicados en zona céntrica de Capital Federal.

Apert.: 9,2|82: 9 hs. Valor Doc. 140.000 pesos.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.

e. 25|1 Nº 489 v. 28|1|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 30|81, autoelevadores, apertura el día 18 de febrero de 1982, a las 10 horas. Nº 19|81, cables eléctricos armados para usar en minas de carbón grisutosas, apertura el día 15 de marzo de 1982, a las 10 horas. Informes y pliegos en Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 22|1 Nº 519 v. 4|2|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 22.637-LP-1981

Postérgase el llamado a licitación pública para la instalación de una cañería de impulsión y cañerías maestras ambas para el Partido de San Fernando (Buenos Aires), que debía tener lugar el 25|1|82 a las 16 horas hasta el 11|3|1982 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliego: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra:

Contrato I: $ 20.531.246.400.

Contrato II: $ 19.359.279.000.

Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la Obra

e. 25|1 Nº 477 v. 12|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 17.343-LP-1981

Postérgase el llamado a Licitación Pública para la construcción en el Partido de Morón (Buenos Aires) de seis (6) perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas, que debía tener lugar el 20 de enero próximo a las 16 horas hasta el 23 de febrero de 1982 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.250.000.000.

Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la obra.

e. 25|1 Nº 478 v. 12|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 18.422-LP-1981

Postérgase el llamado a Licitación Pública para la instalación de cañerías de impulsión provenientes de la Estación Elevadora Villa Adelina que alimentará a zonas de los Partidos de San Isidro y San Fernando (Provincia de Buenos Aires), que debía tener lugar el 18|1|82 a las 16 horas hasta el 4 de marzo de 1982 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

Presupuesto oficial de la obra:

Contrato I: $ 13.361.756.160.

Contrato II: $ 7.701.053.400.

Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la obra.

e. 25|1 Nº 479 v. 12|3|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18.443-LP-1981.

LICITACION PUBLICA

Adquisición de planchas de formularios para facturas.

Apertura: 5-2-1982 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Plieg s: en el citado lugar.

e. 18|1 Nº 346 v. 27|1|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 25569-LP-74

LICITACION PUBLICA

Arena para filtros.

Apertura: 17-2-82 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

e. 18|1 Nº 345 v. 5|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expte: 26.568-LP-1980

Postérgase el llamado a licitación pública para la construcción de la nueva "Planta de Cal" perteneciente al Establecimiento General San Martín (Capital Federal); que debía tener lugar el 22|1|1982 a las 16 horas hasta el 22|2|82 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 36.851.286.000.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la obra.

e. 20|1 Nº 425 v. 9|2|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública 47-P|82 que ampara la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 8 grupos electrógenos diesel de emergencia en Centros Automáticos Interurbanos varios, cuya apertura fuera fijada para el 16-2-82, a las 9 horas, ha sido prorrogada para el 3-3-82 a las 9 horas.

Pliego: $ 169.000.

Presupuesto oficial: $ 5.9[illegible]418.600.

Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos previos a la apertura de la licitación.

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas. Asimismo podrá adquirirse pliegos en nuestras oficinas de Resistencia, J. B. Justo 214, Pcia. del Chaco; Posadas, Colón 151, Pcia. de Misiones; La Rioja, planta baja, Luna 498, Pcia. de La Rioja; Catamarca, Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca; Córdoba, Brasil 175, Pcia. de Córdoba; Neuquén, Sta. Fe 101. Pcia. de Neuquén; Rosario, Pte. Roca 1027, Sta. Fe, Mendoza 2430, ambas de la Pcia. de Santa Fe y Pcia. de Corrientes, en Catamarca 1361, Corrientes.

e. 26|1 Nº 507 v. 3|2|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 52-P|82

Apertura: 15|2|82.

Hora: 9.

Motivo de la licitación, "Anillas, clavos, grapas y chapas".

Pliego: $ 130.000.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|1 Nº 444 v. 29|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 45-P|82

Apertura: 18|2|82.

Hora: 9.

Valor del Pliego: $ 170.000.

Provisión de Cajas para cámaras, tipo calzada y tipo vereda.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|1 Nº 400 v. 28|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 48-P 82
Apertura: 10|3|82.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $ 3.000.000.
Trabajos de ampliación, Construcción del Edificio "Olavarría" sito en la calle Belgrano Nº 2966 (e) Moreno y Lamadrid de la Ciudad de Olavarría. Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 4.100.000.000.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Inf. Av. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata Calle 47 Nº 682. Pcia. de Bs. As.
e. 21|1 Nº 432 v. 29|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública ---P--82
Apertura: 8-2-82.
Hora: 9.
Pliego: sin cargo.
Venta ... edición no vigente en desuso.
Inf. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|1 Nº 389 v. 27|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Nº 49-P|82
Apertura: 11|2|82.
Hora: 10.30.
Valor del Pliego: $ 130.000.
Adquisición de Anillas, Arandela, Buje, etc.
Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|1 Nº 399 v. 28|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|82
Apertura: 9-2-82.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 70.000.
Adquisición de 60 amplificadores para la red de la hora oficial.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|1 Nº 382 v. 27|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. 56-P|82
Apertura: 26|2|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 60.000.
Trabajos Varios Mantenimiento Edificio Central Devoto-Orán, sito en E. Lamarca 3365|69, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 261.831.000.
Consultas: Podrán efectuarse por escrito hasta 15 días corridos previos a la fecha de apertura de las propuestas.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 hs.
e. 22|1 Nº 449 v. 1|2|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 105 DIA-81, para el día 10 de marzo de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Unión (Provincia de La Rioja).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán ... en la cabecera del Distrito 20º La ... oficina Villa Unión (Prov. de La Rioja).
Presupuesto Oficial: 1.140.000.000 pesos
Importe de Garantía: 11.400.000 pesos
Valor del Pliego: 460.000.
e. 15|1 Nº 323 v. 28|1|82

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 40.513
Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de febrero de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de un colectivo de larga distancia 0 km. con motor trasero de 6 cilindros, capacidad 40 a 44 asientos con aire acondicionado y música funcional.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 25|1 Nº 480 v. 3|2|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 17.832
Llámase a Licitación Publica Nº 03|82, con apertura el día 2 de marzo de 1982 a las 11 horas, por la provisión de materiales y ejecución de la obra: Estructura Planta Piloto, Ingeniería Química, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a ejecutarse en el Campus Universitario.
Los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones: sita en Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en: Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Tel. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto Oficial: $ 780.000.000.
Plazo de ejecución: 75 días corridos.
Garantía de oferta: $ 7.800.000.
Valor del pliego: $ 125.000.
e. 25|1 Nº 482 v. 5|2|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 16.000|40
Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, con apertura el día 15 de marzo de 1982 a las 11 horas, por la provisión de materiales y ejecución de la obra: "Facultad de Agronomía, Planta Baja" a llevarse a cabo en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los Pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: sita en "Campus Universitario", Enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto, en el horario de 8 a 12 horas; y en:
Delegación en Buenos Aires de la U. N.C.R.: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Te. 49-7862, en el horario de 11 a 15 hs.
Presupuesto oficial: $ 4.740.400.000.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de oferta: $ 47.404.000.
Valor del pliego: $ 355.000.
e. 22|1 Nº 459 v. 11|2|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 20 de enero de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de febrero de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 20|1 Nº 401 v. 29|1|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para la ejecución de la obra: "Liceo Víctor Mercante".
Presupuesto Oficial: Veinte mil quinientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil setenta y nueve ($ 20.568.694.079).
Ubicación: calle 50 y 115 - La Plata.
Garantía de Oferta 1% de presupuesto Oficial: doscientos cinco millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta ($ 205.686.940).
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|115 - La Plata, el día 10 de febrero de 1982 a las 9 horas.
Adquisición del legajo: Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.
Precio del legajo: cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000).
e. 8|1 Nº 12? v. ...

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº 19.399
Llámase a licitación pública Nº 1|82 para el día 5 de febrero de 1982, a las 11 horas, para la provisión de equipos de procesamiento de datos.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Servicios Contables de la Obra Social del Personal de la Universidad Nacional de Rosario, calle Alvear 724, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos y deberán presentarse las ofertas.
Departamento Servicios Contables.
e. 18|1 Nº 355 v. 27|1|82

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para el día 1º de febrero de 1982 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: víveres secos (aceite, azúcar, caballa, etc.), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 26|1 Nº 512 v. 27|1|82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para el día 1º de febrero de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de frutas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 26|1 Nº 513 v. 27|1|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 12|82, que será abierta el día 3 de febrero de 1982, a las 14 horas, para la provisión de sobre formulario A|1460, para uso de este organismo.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 26|1 Nº 5?1 v. 27|1|82

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL
Expte. 003|82
Llámase a Licitación Pública Nº 002|82 para el día 1º de febrero de 1982 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Obra Social del Personal de la Industria Textil (O.S.P.I.T.), durante el año 1982.
Las cláusulas particulares serán entregadas a los interesados en el Dpto. Compras, Avda. La Plata 754, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredita su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el nombrado Dpto. en la fecha y hora indicada.
Las necesidades se refieren a: Art. material odontológico por el período 1º|3|82 a 30|6|82.
e. 26|1 Nº 514 v. 27|1|82

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00345548-98
Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, para el día 3 de febrero de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr el servicio de limpieza del edificio de la D.N.R.P., sito en calle 1 esquina 59, La Plata.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el departamento Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en la calle Nº 1 esquina 59 de La Plata.
e. 26|1 Nº 515 v. 27|1|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 51.776|81.
Llámase a Licitación Pública Nº 62|82, para el día ? de febrero de 1982, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", sito en Jujuy 77 — Mar del Plata — Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1982.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor de Menú: $ 200.000.
e. 18|1 Nº 358 v. 27|1|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 15 de febrero a las 12 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adq. insecticidas (Mercaptotión emulsionable - Decametrina 5 % polvo mojable), necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o ... Oficina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 18|1 Nº 367 v. 27|1|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 5 de febrero de 1982, a las 11 horas, para la provisión de guardapolvos.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 hs.
e. 25|1 Nº 485 v. 28|1|82

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para el día 8 de febrero de 1982, a las 10 horas, para la provisión de Formularios Continuos.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 25|1 Nº 486 v. 28|1|82

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad del Estado
Llama a Licitación Pública Nº 01|82.
Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos para la normalización línea baja tensión y alumbrado público, Ciudad de Río Gallegos y la adquisición de elementos eléctricos para Plan de Obras.
Presupuesto oficial: pesos seis mil quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve ($ 6.529.748.599).
Valor del pliego: pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000).
Fecha, hora y lugar de apertura: 15 de febrero de 1982, a las 13 horas, en Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.
Venta y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, horario de 7 a 15 horas, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en Casa Santa Cruz, de 8 a 16 horas. Dirección: Avda. Córdoba Nº 1345, piso 14, Capital Federal.
e. 19|1 Nº 390 v. 8|2|82